



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.200 / 2012.

ZAPALLAR, 22 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 372/2012, de fecha 24 de Enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 6/2012, denominada "Servicio de Arriendo de Camión Municipal, Sin Chofer y Sin Combustible".
- Decreto de alcaldía N° 817/2012 de fecha 27 de Febrero de 2012 que adjudica Propuesta Pública 6/2012, denominada "Servicio de Arriendo de Camión Municipal, Sin Chofer y Sin Combustible".
- Registro de Instrumentos Públicos "Servicio de Arriendo de Camión Municipal, Sin Chofer y Sin Combustible", de fecha 22 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION MUNICIPAL, SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE**", al proponente **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA**, Rut. N° _____ con domicilio en _____

El presente contrato tiene por objeto contratar el "**Servicio de arriendo de un camión de carga, para funciones municipales de transporte de materiales y artículos de aseo, sin chofer y sin combustible**", a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases técnicas y administrativas, de la licitación.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total 1.542,24 UF (mil quinientos cuarenta y dos coma veinticuatro unidades de fomento).
- 3° El contrato tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPILA / Contratos / DA. 1200.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPILA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTI / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.